# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 115-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 115-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxx**, de hoy en adelante la PETICIONARIA, identificada con Documento Único de Identidad **N° xxxx** al respecto CONSIDERANDO que:

1. La Peticionariapresentó solicitud de información el día *tres de junio* de dos mil diecinueve a las *doce horas con cuarenta y dos minutos,* de manera presencial a la OIR, siendo admitida el *día cuatro del mismo mes*, en la cual solicita lo siguiente:
2. Información mensual y anual de granos básicos de San Salvador del 2018 sobre:
* Producción
* Número de productores (separar por hombre y mujer)
* Costos de producción
* Salarios de trabajadores por temporada y fijos
1. Información mensual y anual de caña de azúcar de San Salvador del 2018 sobre:
* Producción
* Número de productores (separar por hombre y mujer)
* Costos de producción
* Salarios de trabajadores por temporada y fijos
1. Información mensual y anual de plátano de San Salvador del 2018 sobre:
* Producción
* Número de productores (separar por hombre y mujer)
* Costos de producción
* Salarios de trabajadores por temporada y fijos
1. Precios de insumos para la producción del 2018
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
5. Que lo requerido no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
6. Que se solicitó la información a la Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA, unidad administrativa que registra los datos solicitados, y quien solicitó se ampliara el plazo para terminar de preparar la información solicitada; por lo que esta oficina dispuso extender el período de respuesta de acuerdo a lo estipulado en el Art. 71 de la LAIP;
7. Que la DGEA envío la información este día;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA:**

1. Se adjunta al presente oficio un archivo en formato Word con la siguiente información:
* Producción de granos básicos por departamento (maíz, arroz, frijol y sorgo)
* Producción de plátano y caña de azúcar incluyendo la melaza, a nivel nacional porque no se registran datos de esos cultivos por departamento, por lo que referente a esta última cifra el punto es INEXISTENTE según el Art. 73 de la LAIP; asimismo, sugerimos en el caso de la Caña de Azúcar solicitar más detalles producción al Consejo Salvadoreño de la Agroindustria Azucarera-CONSAA, al correo electrónico del Oficial de Información Gerald José Perdomo Zelaya *oficialdeinformacion@consaa.gob.sv*, o llamar a los teléfonos 2263-3768, 2263-3769
* Costos de Producción de granos básicos (maíz, frijol, arroz, sorgo y de plátano), el detalle de costos de producción solicitarlos al CONSAA
* Salarios Mínimos del Sector azucarero y agrícola
1. Con respecto a la información de precios se comunica que esos datos están disponibles y pueden descargarse en la página web del MAG en [www.mag.gob.sv](http://www.mag.gob.sv), Sección Nuestros Servicios/Dirección General de Economía Agropecuaria/Estadísticas Agropecuarias/Área de Estadísticas de Precios de Mercado, o acceder al siguiente link: <http://www.mag.gob.sv/direccion-general-de-economia-agropecuaria/estadisticas-agropecuarias/>

No se omite manifestar que lo sugerido en el inciso anterior se comunicó el día tres de junio cuando presentó la solicitud en la OIR.

1. La información sobre *número de productores desagregados por hombre y mujer*, al respecto la DGEA informa que no se registran esos datos en sus encuestas por tanto de acuerdo a lo normado en el artículo 73 de la LAIP es información INEXISTENTE, en esos términos la OIR se declara impedida en proporcionar dichas cifras.
2. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz,**

**Oficial de Información MAG**